

EL TRIBUNAL DE LA SANTA INQUISICIÓN Y LOS NEGROS ESCLAVOS EN AMÉRICA

POR

RUTH MAGALI ROSÁS NAVARRO

Universidad de Pívia

RESUMEN

Los negros esclavos en América se relacionaron de múltiples maneras con el tribunal inquisitorial: como reos procesados, bienes materiales confiscados, servicio dentro y fuera de las cárceles del Santo Oficio, testigos y denunciadores de sus amos. En este último sentido, el Santo Oficio se convirtió en Tribunal de Justicia que defendió a estas «piezas de ébano» del maltrato de sus amos.

PALABRAS CLAVE: Esclavos, Inquisición, Superstición, Blasfemia, Bigamia, Fautoría.

ABSTRACT

Black slaves in America related with the Inquisitorial tribune in multiple ways: as processed defendants, confiscated material goods, service within and outside the Holy Office's prisons, witnesses and plaintiffs of their masters. Regarding this last matter, one could say that the Holy Office became the Justice Tribune which dedfended these «ebony pieces» from their master's abuse.

KEY WORDS: Slaves, Inquisition, Superstition, Blasphemy, Bigamy, Aid.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se sustenta en dos pilares o coordinadas temáticas bien definidas. Por un lado está la Inquisición, como institución estatal

Sociedad e Inquisición
Hispania Sacra 55 (2003)

administrada por la Iglesia, y por otro, está el tema de los negros esclavos y su múltiple vinculación con el Tribunal del Santo Oficio.

¿Por qué escoger el grupo de negros esclavos en interconexión con el tribunal inquisitorial? En principio, porque siempre se ha hecho Historia del Tribunal del Santo Oficio en general, tratando al grupo humano sin distinción de estamentos sociales, y deteniéndose sólo en procesos seguidos a blancos o, en su defecto, analizando los casos de acuerdo a los distintos delitos juzgados por esta institución. Son pocos los trabajos referidos a negros esclavos en conexión con el Tribunal Inquisitorial¹.

Se tiende con frecuencia a hacer historia del grupo blanco, del indio o del mestizo en menor proporción, olvidando casi siempre al grupo negro que representó, en varias comunidades, no sólo un alto porcentaje poblacional sino que proporcionó un bagaje cultural muy interesante pero que aún no es reconocido por muchos. Su influencia cultural es muy fuerte y extensa y la encontramos en el folklore, en las creencias, la alimentación, la música, la vestimenta, es decir, en todo el aspecto cultural.

Por otra parte los negros esclavos, a pesar de su condición, eran gente que tenían inquietudes, pensamientos y vivencias como cualquier ser humano aunque con diferencias peculiares. Así pues, siendo tan humanos como los demás, podían cometer los mismos errores, blasfemaban, se casaban dos veces, algunos pocos eran cripto-judíos o mahometanos por influencia de sus amos, eran fautores y, en mayor número hacían las veces de hechiceros, brujos, adivinos, quiromán-

¹ A fines del siglo XX, en esta línea empezó a trabajar el tema de los negros en el Tribunal de Cartagena de Indias, Anna María Splendiani publicando, con otros dos autores, cuatro volúmenes del libro *Cincuenta años de la Inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias*, recopilando y transcribiendo las Relaciones de Causa de este Tribunal, en la que prevalecen los casos llevados contra negros esclavos.

Otra historiadora que realiza este tipo de trabajo es María Cristina Navarrete quien elabora su tesis doctoral inédita, titulada «*Esclavitud negra e inquisición: los negros en Colombia. 1660-1725*», (1971) que luego resumiría en su libro *Prácticas religiosas de los negros en la colonia. Cartagena siglo XVII*, (1995).

Las tesis inéditas de las que tenemos noticias son las elaboradas por Sonia Goggel titulada «*Las brujas y hechiceras frente a la Inquisición de Cartagena*», y la de Inés Sosadías denominada «*El negro curandero y al Inquisición de Cartagena de Indias*».

Para el caso del Tribunal de Nueva España tenemos los trabajos de María Asunción Herrera Sotillo quien elabora su tesis doctoral denominada «*Ortodoxia y control social en México en el siglo XVII: el Tribunal del Santo Oficio*» (Universidad Complutense, 1980) en la que trata brevemente la inserción de los negros esclavos en la vida de ese Tribunal inquisitorial. Por su parte, Solange Alberro, dedica un capítulo a los negros y mulatos y su integración dolorosa, en su libro *Inquisición y sociedad en México. 1571-1700* (1993). Con respecto a la historiografía peruana, no se han realizado trabajos que versen exclusivamente sobre negros esclavos y su relación con la Inquisición de Lima, pero sí hay trabajos importantes que mencionan a este grupo social como componente de un todo, como el de René Millar *Inquisición y sociedad en el Virreinato peruano*; Paulino Castañeda y Pilar Hernández *La Inquisición de Lima (1570-1635)*, Tomos I y II; entre otros. Toribio Medina ha trabajado la Inquisición en los tres tribunales americanos y deja entrever superficialmente a este grupo social.

ticos, etc. Al igual que los demás y por tal motivo, fueron llevados a comparecer ante el Tribunal del Santo Oficio. En algunos casos, los encontramos como denunciantes de sus amos o como testigos a favor o en contra de ellos.

Pero no sólo eso, sino que también el negro esclavo realizó todo un conjunto de acciones que lo colocaron como pieza clave dentro del funcionamiento de esta entidad. Algunas veces fue «medio de comunicación», pues llevaba y traía noticias de y para su amo que estaba encarcelado; otras veces lo encontramos espionando a los reos, tratando de detectar quiénes mantenían relaciones dentro de las cárceles o qué confabulaban los presos entre sí; pero sobre todo, lo encontramos en una serie de ocupaciones, como barrer, ayudar al despensero de los alimentos, encender candela, sacar el servicio de los reos, entre otras tareas.

Este trabajo tiene como objetivo, destacar a ese grupo negro que, en unos casos, fue procesado por el tribunal inquisitorial, pero que también está inmerso de diversas maneras en esta institución. Dos son las hipótesis que planteamos. Primera: la falta de adoctrinamiento de los negros permitió la proliferación de la superstición, hechicería y brujería, así como las blasfemias proferidas directa o indirectamente contra Dios, la fornicación, etc. Segunda, la vinculación de los negros con el Tribunal del Santo Oficio fue múltiple, no sólo como reos procesados sino también como denunciantes y testigos, además de ser usados como intermediarios, espías, mano de obra, y/o bienes materiales confiscados y vendidos para solventar la manutención de sus amos.

Dentro de la bibliografía consultada tenemos libros sobre Inquisición en España o Historia de la Inquisición en España y América, y también libros especializados en esclavitud negra y su relación con esta institución. Los autores que destacan son Ricardo García Cárcel, Julio Caro Baroja, Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet, Juan Blázquez Miguel, Ricardo Palma, Jesús María García Añoveros, José Andrés-Gallego, Enriqueta Vila Vilar, María Cristina Navarrete, Anna María Splendiani, Solange Alberro, María Asunción Herrera Sotillo, René Millar, Paulino Castañeda Pilar Hernández, entre otros.

ESTABLECIMIENTO DE LOS TRIBUNALES INQUISITORIALES EN AMÉRICA

El Tribunal de Lima

La Inquisición se crea en el Virreinato del Perú y en el de Nueva España, como órganos dependientes del Secretario de Aragón, por orden de Felipe II según Real Cédula fechada el 25 de enero de 1569.

El primer equipo inquisitorial que dirigió el Tribunal limeño estuvo conformado por Serván de Cerezuola y Andrés de Bustamante, como inquisidores;

Sociedad e Inquisición
Hispania Sacra 55 (2003)

Pedro de Bustamante como notario de secuestros; Diego de Carvajal, como alguacil, que más adelante sería sustituido por Alonso de Aliaga, quien falleció en 1578, y fue reemplazado por Diego de Agüero. Cristóbal Sánchez de Rozas fue el alcaide; Francisco Buzar de Zumaida, el contador; y Juan Constantino desempeñaría el cargo de nuncio².

La ceremonia de instalación formal del Tribunal en Lima se realizó el domingo 29 de enero de 1570.

El primer Auto de Fe se realizó el domingo 15 de noviembre de 1573, en la Plaza Mayor, y estuvo presidido por Cerezuela y el nuevo Inquisidor Pedro Antonio Gutiérrez de Ulloa, quien habría sustituido a Andrés de Bustamante por su repentina muerte en Panamá. Fueron sentenciados 6 reos y además, quemado Mateo Salade, francés, hereje contumaz, a quien el pueblo, creyéndolo santo, favorecía con limosnas. Otros Autos de Fe realizados durante el siglo XVI fueron los de 1578, 1581, 1587, 1592, 1595 y 1600.

Durante parte de la primera mitad del XVII, hasta 1641, se llevan a cabo nueve autos de fe. En este período, el Auto de mayor envergadura, por el número de reos que compareció en el tribunal, fue el ejecutado el 23 de enero de 1639, durante el gobierno del virrey Conde de Chinchón: comparecieron 80 reos.

El Tribunal de Lima, desde el momento de su fundación, en 1570, hasta 1820, en que fue abolido, sentenció, según René Millar Carvacho, aproximadamente a 1700 reos, de ellos condenó a muerte a unas cincuenta personas, de las cuales 30 fueron condenadas a la hoguera y el resto, por haberse reconciliado, salieron en estatua.

El Tribunal de Nueva España

Como hemos señalado, el Tribunal de Nueva España fue establecido junto con el del Perú, por Real Cédula de 25 de enero de 1569 durante el reinado de Felipe II.

Una de las características que diferencian marcadamente a este Tribunal mexicano del de Lima, y más tarde del de Cartagena de Indias, es que durante el primer momento de su establecimiento los inquisidores se valen de los indios utilizándolos como colaboradores, pues según las *«Instrucciones»* este grupo quedaba exento de su jurisdicción. Sin embargo, los inquisidores mexicanos desistieron pronto de este cometido y terminaron por rodearse de españo-

² Cf. B. ESCANDELL y J. PEREZ VILLANUEVA (Dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, T. I. Madrid 1984-1993, p. 921.

les, mestizos, africanos, e incluso asiáticos procedentes de Filipinas, para llevar a cabo su actividad inquisitorial.

El primer inquisidor fue Pedro Moya de Contreras, quien ejerció el oficio a solas porque su colega, Juan de Cervantes, falleció en el viaje. Este último murió en Cuba el 26 de julio de 1571, y los demás ingresaron en la ciudad de México el 22 de setiembre de ese mismo año.

El primer equipo inquisitorial estuvo conformado por Pedro Moya de Contreras, como Inquisidor, Alonso Fernández Bonilla, como fiscal, y Pedro de los Ríos tendría el puesto de secretario. Los demás cargos serían ocupados por personas elegidas por el inquisidor mencionado. El edificio en el que se establecieron estuvo cerca de la Plaza Mayor. En cuanto a la fecha de la ceremonia para el establecimiento formal, se fijó el 4 de noviembre, día en que se «fundó, juró y recibió», según anota el secretario Pedro de los Ríos, el Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España³.

El primer Auto de Fe se celebró en México el 28 de febrero de 1574; a él salieron 71 reos y según versión del Inquisidor, «fue tan grande el concurso de gente que acudió de todas partes, españoles e indios, que no hay memoria de tanta multitud de gente que hubiese acudido á ningún regocijo público, ni otra cosa de muy grande solemnidad que en la tierra se haya ofrecido». Además de éste, los Autos de mayor envergadura realizados en este virreinato correspondieron a los años 1596, 1601 y 1649, y coinciden con la época de mayor actuación del Tribunal.

El Tribunal de Nueva Granada

El nuevo Reino de Granada, durante 40 años (1570-1610), estuvo bajo la jurisdicción del Tribunal de la Inquisición de Lima. En estos años, los comisarios neogranadinos remitieron a este Tribunal 44 casos, todos de hombres, en su mayoría blancos, algunos pocos mestizos y ningún negro o mulato. Este dato es importante porque, según Anna María Splendiani, nos permite establecer un primer planteamiento: los amos no delataban a sus esclavos negros ante el tribunal porque esto implicaba perder una importante mano de obra.

Por otra parte, dicha autora, afirma que en este primer momento el negro esclavo era considerado como un objeto útil más que como una persona, por lo que sus creencias no interesaban todavía al Santo Oficio, el cual recién se percataría de ellas cuando los negros asimilaron la religiosidad occidental.

³ A. HUERGA, *La Implantación del Santo Oficio en México*, en J. PÉREZ VILLANUEVA (Dir.), *Historia de la Inquisición en España...*, p. 729.

El 22 de febrero de 1610, el Inquisidor General y el Supremo y General Consejo de la Inquisición establecían formalmente en Cartagena de Indias, el Tribunal inquisitorial, y señalaban los territorios que quedaban dentro de su jurisdicción, a saber: «... aviendo acordado el rey Nuestro Señor después de muchos memoriales que se le an dado que demás de las dos Ynquisiciones que en el Nuevo mundo de las Yndias ay se plante otro tribunal, el Ilmo. Sr. Card. Ynquisidor General oi a proveido por Ynquisidores y señaladoos vuestro asunto y residencia en la ciudad y puerto de Cartagena y señaladoos por dystrictos y jurisdicción las Audiencias reales, arçobispado de Santo Domingo y de Santa Fee de Bogotá; obispados de Cartagena, Panamá, Santa Marta, Pto Rico, Popayán, Veneçuela y Santiago de Cuba y los gobiernos de las ciudades y provincias de Cartagena, Cumana, Santa Marta, Veneçuela, Habana, Santiago de Cuba, Sta. Fee de Antiochia, Cáceres y Lagrita, Ysla de la Trinidad, Pto Rico, Margarita, Jamayca, Popayán, Veragua, Junja, Mariquita, Panamá...»⁴ y otros.

Las personas que conformaron el primer equipo inquisitorial en el Tribunal de Cartagena fueron, los licenciados Juan de Mañozca y don Pedro Mateo de Salcedo inquisidores. Francisco Bazán de Albornoz ocupó el cargo de fiscal y Luis Blanco de Salcedo el de notario del secreto. Éstos llegaron el 21 de setiembre de 1610 a Cartagena.

La lectura del Edicto de Fe se realizó el 30 de noviembre de 1610. En éste se estipuló, en resumen, las materias delictivas contra la fe católica en las que había de entender el Tribunal y que se agrupaban así: «Ley de Moisés; secta de Lutero; secta de Mahoma; secta de los alumbrados; diversas herejías; blasfemias heréticas, brujería, casarse siendo ‘clérigo o fraile profeso’, decir misa o administrar sacramentos sin ser sacerdotes, solicitantes, libros y otros errores»⁵.

Durante los primeros años de actividad de este recientemente creado Tribunal de Cartagena de Indias se dieron momentos álgidos, porque éste, al igual que los otros dos, tenía que enfrentar problemas semejantes, como la exagerada extensión del distrito y el retraimiento por parte de los pobladores. Esto fue superándose paulatinamente, de tal forma que la gente empezó a delatar a «hechiceros y embustes muy perniciosos tanto por la calidad de ellos cuanto por la extensión, porque pocas son o ningunas las mujeres, desde la más pobre hasta la más principal, que no hayan incurrido, poco o mucho, en ellos...»⁶

Anna María Splendiani, historiadora que ha trabajado el tema de negros y la Inquisición en Cartagena de Indias, afirma que si bien el Santo Oficio tenía

⁴ AHN. Inquisición. Lib. 352. fol. 356.

⁵ M. TEJADO, *La ampliación del dispositivo: fundación del Tribunal de Cartagena de Indias*, en J. PÉREZ VILLANUEVA (Dir.), *Historia de la Inquisición en España...*, pp. 988-989.

⁶ *Ibidem.* pp. 989-990.

la función de procesar delitos cometidos por la población blanca bautizada, en Cartagena los negros le aportaron a este Tribunal gran número de víctimas. Los esclavos, al principio eran defendidos por sus amos, pero después de haber obtenido su libertad, es decir, cuando eran negros horros, ya era mucho más fácil que fueran acusados ante el Tribunal.

LOS NEGROS ESCLAVOS Y EL TRIBUNAL DE LA SANTA INQUISICIÓN EN AMÉRICA

Por qué estudiar al grupo negro esclavo en relación con el Tribunal del Santo Oficio en América, es la pregunta que nos planteamos al inicio de nuestra investigación.

En primer lugar, como ya afirmamos, este grupo no quedó exento de la presión y acción inquisitorial, porque eran «personas»⁷ bautizadas y porque, de alguna manera, este organismo les sirvió, en ocasiones para lograr justicia de sus amos. Nos encontramos entonces con una institución que tiene doble funcionalidad para los negros esclavos. Por un lado, castiga a los negros por los múltiples errores de fe que cometen, al igual que los otros grupos sociales y, por otro, debido a los malos tratos recibidos, en varias ocasiones los «salva» concediéndoles la gracia de cambiar de amo, además de la severa llamada de atención que se le hacía al mal amo. De esta forma, el Tribunal se convertía en órgano de defensa para el negro.

En segundo lugar, la cantidad de esclavos negros y mulatos, procesados por el Tribunal no fue insignificante sino de suma consideración, sobre todo para el caso del Tribunal de Cartagena de Indias donde el 11% de los reos denunciados, entre 1610 y 1660, corresponde a esclavos, y si tenemos en cuenta la distribución por razas, los negros ocuparán el segundo lugar con un 16% de denunciados, después de los blancos que englobaban el 58%. Pero si bien es cierto que para el caso peruano y mexicano el porcentaje no es tan alto como el citado, la calidad de los procesos seguidos da muchas e interesantes noticias sobre este grupo, lo que permite comprender mejor a la sociedad virreinal de la época.

En tercer lugar, porque este grupo estuvo relacionado con los otros grupos sociales que vivieron en los virreinos, es decir, no estuvo aislado de los demás,

⁷ En las Leyes de Indias existe cierta contradicción con respecto a la situación jurídica del esclavo negro, pues si bien se le considera como un objeto de compra venta, también se le concede la potestad de poder denunciar el maltrato recibido por sus amos, logrando en muchas ocasiones sentencias a su favor que le permitieron, no obtener la libertad, sino ser vendido a otro amo que le tratara mejor o, en el peor de los casos, se le hacía una severa llamada de atención al amo para evitar que volviera a incurrir en esa falta so pena de multa.

sino que hizo las veces de enlace entre el grupo blanco y el indígena. Esto se observa con mayor nitidez en las prácticas de hechicería, en donde la mujer blanca desesperada por problemas de cualquier tipo acude a la hechicera negra o mulata, esclava o libre, quien le proporciona «remedios» en los que se conjugan elementos indígenas (por donación de la curandera india) y africanos, sin olvidar los ingredientes católicos como oraciones, objetos sagrados, etc. Jusepa Ruiz, al declarar ante el Tribunal por su posible causa de reclusión, presume que está presa porque, «como la veían aseada y compuesta en sus vestidos, acudían a ella algunas mujeres principales, entendiéndolo que ella sabía algunas cosas para bien querer y le pedían les diese alguna cosa para el dicho efecto...»⁸

Otro caso típico en donde se constata esta interrelación con los demás grupos sociales es en la celebración de ceremonias y rituales, que los inquisidores asumieron como demoníacas, a las que asistían «negras libres y esclavas, mulatas, mestizas, cuarterones, sastres, carniceros, calafates, picapedreros, soldados, frailes de órdenes menores, escribanos, ayudantes de la contaduría y quizá otros más...»⁹.

Y, en cuarto lugar, decidimos trabajar este tema porque el grupo negro esclavo casi siempre ha estado excluido de los estudios históricos, que se han centrado más en la historia de los blancos.

En los contados trabajos que hay sobre negros, poco se ha hablado de su mundo interior, de la ideología que tenían, de lo que se gestaba en la mente de estos negros, de su vida íntima, de su manera de vivir, de su modo de actuar individual o comunitariamente. Son justamente los documentos inquisitoriales los que nos revelan esta vida oculta, pues los encontramos en fiestas, en reuniones, en aquelarres, en bailes, en intercambios sexuales, en encuentros en calles oscuras llevando y trayendo recados de sus amos encarcelados por la Inquisición, en entierros, etc. Todas estas actividades les estaban prohibidas a los negros por las muchas leyes virreinales. Por ejemplo, les estaba prohibido salir de noche y sin embargo, leemos en un documento inquisitorial: «que se fuese a los manzanillos de la ciénaga... como a las nueve de la noche...». También les estaba prohibido participar en bailes, y leemos «... y halló que estaba bailando en casa de Elena de Vitoria una noche y con ella muchas negras...»¹⁰.

Los esclavos, al igual que otras personas que no lo eran, cometieron las mismas faltas y por ende fueron castigados por el Santo Oficio. Pero, ¿de qué delitos estamos hablando? Nos referimos a supersticiones, hechicería, brujería, adivinación, blasfemias heréticas, bigamia, fautoría, entre otros. Analicemos detenidamente cómo se dieron estos delitos por parte de los negros esclavos.

⁸ AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 229v.

⁹ AHN. Inquisición. Leg. 1620. fol. 40-45 ss.

¹⁰ A. SPLENDIANI, *Cincuenta años de Inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias. 1610-1650*, Santa Fe de Bogotá 1997, T. I. pp. 127-128.

Supersticiones, hechicería y brujería

Para hablar de estos delitos será menester conceptualizarlos para poder diferenciarlos entre sí.

Los historiadores Paulino Castañeda y Pilar Hernández en su obra en dos tomos «La Inquisición en Lima. 1570-1635», mencionan los conceptos generales de superstición, hechicería, brujería, adivinación, entre otros, y afirman que Santo Tomás de Aquino, en la *Suma Theologica*, destaca dos vicios opuestos a la religión, que son la superstición y la irreligiosidad.

Superstición es el culto que se rinde a quien no se debe o se hace de forma indebida a quien sí se debe. Así pues, puede ser de dos clases. Por una parte, el culto rendido a Dios en forma inadecuada, y que puede ser de tres tipos: falso, y por tanto supersticioso, sería por ejemplo dar culto a Dios con ceremonias del Antiguo Testamento; superfluo, el que se hace con ceremonias que no conducen, en absoluto, a la gloria de Dios y, por último, indecente, cuando se le da culto con palabras, hechos y cosas que son más apropiadas para su ofensa que para su gloria. Por otra parte, la superstición, que da a falsos dioses el culto debido al verdadero Dios, adopta las formas de idolatría, adivinación y vana observancia.

La idolatría puede ser de tres formas: a) formal o completa, que se da cuando se cree de verdad que el objeto al que se da culto es Dios; b) incompleta o de maliciosa voluntad, cuando se sabe que aquella criatura no es Dios pero se le elige para adorarla; c) idolatría simulada, la que sin error en el entendimiento ni efecto depravado de la voluntad, procede del temor. El idólatra del primer caso es herético e incurre en excomunión reservada al Papa.

La adivinación consiste en la manifestación de noticias sobre el futuro, con auxilio del demonio, a quien se invoca tácita o expresamente. Entre los medios de adivinación destacan dos modos: el augurio, que se da cuando se buscan noticias sobre algo oculto, ejemplo la astrología judiciaria, y el sortilegio, cuando se echan suertes para dilucidar a quién se ha de atribuir una cosa perdida; o cuando se pretende averiguar, echando suertes, algo futuro u oculto que no es posible saber naturalmente.

Adivinación etimológicamente significa, entonces, un anuncio de lo futuro. Y es la pretensión de predecir, a base de algún signo, las cosas futuras que dependen de la voluntad libre del hombre¹¹.

Este tipo de prácticas era realizado con objetivos claros, por ejemplo, para encontrar objetos robados y saber quién era el ladrón; para ganar en el juego, ya sea de cartas, dados u otros; para hallar una mina; y, sobre todo, para adivi-

¹¹ Cf. P. CASTAÑEDA y P. HERNÁNDEZ, *La Inquisición de Lima (1570-1635)*, T. I. Madrid 1989, p. 329.

nar sobre el futuro amoroso. Pero, ¿quién respondía a estas interrogantes planteadas por los adivinos? Cuando se les hacía esta pregunta, los adivinos respondían dando un nombre específico, que al parecer de los inquisidores era el mismo demonio. En el tribunal de Nueva España encontramos el caso de Ana de la Cruz, negra esclava ventrílocua, quien afirmó que las preguntas que sus clientes le hacían sobre el futuro las respondía «periquito», nombre dado por ella misma a su facultad, y que según los inquisidores era el demonio¹².

Algunos adivinos confeccionaban sus propios instrumentos con materiales de este continente, que en algunos casos no sabían cuál era su nombre. Así, un negro confeccionaba, por ejemplo, una escobilla pequeña que, según él, le indicaba cuáles eran las yerbas medicinales que curaban cada enfermedad.

La vana observancia es una superstición en la cual, para obtener algún efecto, se utilizan medios vanos, inútiles y desproporcionados. Ésta se ordena a efectos externos. A veces se realiza con invocación expresa del demonio, empleando medios en los que se sabe que éste coopera; a veces con invocación implícita, cuando se emplean medios que no son proporcionados al efecto y de los que se puede sospechar que sólo el demonio puede cooperar con ellos. Una forma grave de vana observancia es la magia, que consiste en la invocación del demonio para obtener efectos que la sola potencia humana no puede lograr y que la virtud divina no concede¹³.

Las supersticiones son los errores de fe más numerosos y comunes en los tres tribunales inquisitoriales.

¿Cuándo se empieza a proceder contra la superstición?

El 5 de enero de 1586, el Papa Sixto V dio el breve *Coeli et Terrae* contra los que ejercía el arte de la astrología judiciaria y cualquier otro género de adivinación, y facultó a la Inquisición para proceder contra ellos. En 1596, se firmó otro breve facultando al Inquisidor General para proceder contra los sortilegos y adivinadores cuyos hechos tuviesen un manifiesto sentido herético. En las *Instrucciones de Santos de San Pedro* se establece que la Inquisición debe intervenir en estos delitos cuando haya invocación al demonio, por la sospecha que resulta de pacto tácito o expreso con él o cuando se mezclan cosas sagradas ejerciendo nigromancia, sortilegios, magia, brujerías, con lo que «predicen» el futuro.

Todo esto se traslada a los Tribunales Inquisitoriales de América, los que empiezan a entender de estos delitos. Lo primero que hicieron fue dar a conocer las características de cada delito, a toda la población a través de Edictos que publicaban en las Catedrales e Iglesias o que leían en las misas o en otras ocasiones importantes. Esto provocó que la población americana, en general,

¹² AHN. Inquisición. Lib. 1065. fol. 505-508.

¹³ P. CASTANEDA y P. HERNÁNDEZ, *La Inquisición de Lima...*, pp. 363-366.

terminara de aclarar y pulir sus creencias en lo mágico, gracias, como decimos, a la exposición de su contenido que hacían los religiosos desde el púlpito.

La Inquisición americana, en la primera mitad del siglo XVII, juzga más casos de hechicería y superstición que en otro momento, esto porque los cripto-judíos no eran abundantes, porque habían proliferado los hechiceros y supersticiosos, sean blancos, negros, mestizos o indios, aunque estos últimos no estaban bajo la jurisdicción del Santo Oficio, y porque los otros delitos, como bigamia, blasfemia, fautoría, etc., no tenían mayor envergadura.

Destaquemos que en los tres Tribunales americanos encontramos hechiceros y brujos blancos procesados por esta institución, por lo tanto desterramos la errónea idea que sólo los negros realizaban estas prácticas. Incluso en el Tribunal de Lima y en el de México era mayor el número de blancos procesados por estos delitos, destacando la mujer blanca y joven, a diferencia de Europa en donde las brujas y hechiceras eran mayoritariamente de avanzada edad. Los casos de brujería, como tales, no constituyeron un grave problema en el Tribunal limeño, pero sí lo fueron los casos de hechicería y supersticiones, pues los inquisidores, en carta del año 1664, decían que gran parte de la ciudad de Lima estaba «inficionada» de aquellas mujeres y «otra muy considerable, de las que consultan a estas hechiceras», y en consecuencia que habían decidido castigar a «las más señaladas, porque a la multitud parece imposible»¹⁴.

Centrémonos ahora en las prácticas de superstición, hechicería y brujería de nuestro grupo en estudio, no sin antes destacar que existía y existe una marcada diferencia entre brujería y hechicería. La primera de ellas implicaba, paralelamente, la blasfemia y el reniego de la fe católica, en tanto que la segunda se refería a la creencia en supersticiones y al uso de oraciones que mezclaban lo profano y lo sagrado, mas no implicaba necesariamente el reniego de la fe. Un brujo podía ser hechicero a la vez, pero un hechicero no necesariamente era un brujo.

Los negros trajeron de cada uno de sus lugares de origen, que eran muchos, sus propias creencias y rituales¹⁵, pero, al llegar a América, la mayor parte de este bagaje religioso se fue perdiendo, y lo que les quedó lo combinaron con el que procedía de los blancos europeos, que tenían la religión católica pero que también practicaban la superstición, hechicería y brujería, y con el bagaje de

¹⁴ AHN. Inquisición. Leg. 1648, exp. 18. fol. 11.

¹⁵ Algunos de los distintos pueblos de negros en África por la cercanía geográfica o por la dominación de unas etnias sobre otras, habían logrado asimilar no sólo la lengua de otros grupos negros sino también otros patrones culturales que englobaban, por supuesto, las creencias y ritos religiosos que trasladaron a América. Esta cosmovisión religiosa no sólo estaba conformada por los distintos elementos aportados por etnias de negros, sino también por grupos de árabes que se habían asentado en algunas zonas de África.

los indios americanos, quienes tenían sus propias creencias religiosas y en sus prácticas usaban, entre otras cosas, una serie de hierbas para elaborar brebajes.

Pero, ¿hubo realmente mezcla de elementos religiosos en los negros esclavos a fines del siglo XVI y en la primera mitad del XVII? Esta es una interrogante que nos surgió muy recientemente, pues habíamos asumido que sí, de acuerdo a las muchas obras consultadas, de diferentes autores, sin plantearnos mayores cuestionamientos.

Pero fruto de unas reflexiones escuchadas en el I Master de Especialización en Historia Iberoamericana organizado en 2002-2003 por el CSIC, la Fundación Carolina y la Fundación Mapfre Tavera, nos surgió la duda y por ende planteamos esta cuestión. Después de estudiar detenidamente el asunto y confrontar varios documentos de la época pudimos llegar a la conclusión que en efecto, en los dominios españoles americanos se produjo, a fines del siglo XVI y durante el XVII, una mezcla de elementos religiosos en los negros esclavos. Veamos qué pruebas nos llevaron a tal confirmación.

En los documentos revisados para casos de brujería e hechicería de negros esclavos encontramos tres elementos mezclados: la religión católica y la superstición, hechicería y brujería europea traída por los españoles (en los tres virreinos americanos habían muchas brujas blancas que fueron procesadas), las creencias y algunos ritos que aún estaban latentes en las mentes y prácticas de los negros africanos, y la cosmovisión del mundo andino que se vuelca en distintas prácticas peculiares de los indígenas.

¿Cuáles son esos elementos de los que hablamos? En los documentos inquisitoriales de procesos seguidos a brujos y hechiceros reconocemos, como aporte de la cultura occidental, lo siguiente:

- las oraciones del Padre Nuestro, Ave María, oración a san Pedro, san Pablo y muchas otras que nombraban a santos de la Iglesia Católica y a las que agregaban algunas frases específicas como nombres o peticiones. A esto agregamos los conjuros caracterizados por la presencia de santos católicos, ara consagrada, etc. En la declaración de Bárbara Gómez, negra bruja, natural de Lisboa, esclava de don Francisco de la Guerra, vecino de Tolú en 1633, encontramos que rezaba «cuarenta Credos y cuarenta Ave Marías y cuarenta Padre Nuestros y los ofrecieron al diablo volador...»¹⁶.
- Utilización de rituales como «chupar muertos», muy propio de brujas europeas y muy comunes en la práctica de la brujería en Cartagena de Indias, aunque también lo encontramos en los otros dos Tribunales.

¹⁶ AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 332v.

- Un elemento crucial es la concepción del «demonio», diablo, Satanás, etc., impartida por la religión católica, como un ser maligno en contraposición a Jesucristo. Esta figura aparece presente en todas las juntas de brujas negras condenadas por los tres Tribunales.
- La distinción entre magia negra o maligna y magia blanca o benigna.
- Algunos ungüentos hechos a base de belladona o mandrágora, plantas europeas, que servían como alucinógenos si eran esparcidos debajo de los brazos, detrás de las rodillas o en la coyuntura del brazo. Esto fue muy usado por la brujas negras de las minas de Zaragoza¹⁷.
- La «suerte de las habas», muy común entre las hechiceras europeas. Bárbara Gómez, citada líneas atrás, «se valió de una gitana que residía en dicha ciudad [Tolú] para que le enseñase a echar la suerte de las habas, lo cual le enseñó la dicha gitana y las echó varias y diversas veces por diferentes personas, con invocación de demonios...»¹⁸

Entre los elementos que subsisten de la cultura africana, tenemos:

- El carácter animista, por el cual creían que el universo estaba lleno de espíritus y que el Gran Espíritu, Ser Supremo, manifestaba su poder a través de los dioses. Además, todos los elementos del mundo tenían alma. Para los yoruba, por ejemplo, Olorún era su máxima divinidad y los Orishas eran las demás divinidades que luego fueron encubiertas en los santos católicos. El sacerdote jesuita Alonso de Sandoval afirma que los negros creían que cada hombre, después de muerto, se reunía con el Gran Espíritu, lo cual les hacía difícil comprender la noción del infierno.
- El culto a los ancestros sería otro aporte de estas religiones, pues los antepasados eran considerados modelos con los que se identificaban y guardianes de la disciplina moral y ética de la comunidad; garantizaban la continuidad entre la vida y la muerte y eran el lazo de unión entre el hombre y el poder supremo.
- La presencia de rituales en estas religiones es de lo más variada. Para éstos utilizaban ídolos y estatuas de madera, amuletos, caracoles, piedras, cánticos en sus lenguas inentendibles, bailes al son de tambores que realizaban con movimientos eróticos. Encontramos también la utilización de cuernos, que eran de tradición africana por veneración al carnero, las cabras, los antílopes y los vacunos.

¹⁷ AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 220-220 v.

¹⁸ AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 331v.

- La utilización de la sangre humana en sus rituales, costumbre ancestral de África.
- Algunas fórmulas mágicas dichas en lengua africana. Recordemos que algunas brujas no eran ladinas sino bozales y necesitaron de intérpretes para declarar ante el Santo oficio.

Los elementos aportados, en menor medida, por la cultura indígena son:

- Las hierbas usadas para la elaboración de brebajes, de carácter alucinógeno, indispensables para todas las juntas de brujos, pues les permitía «volar» hacia distintos lugares, claro está que con la imaginación y por efecto de las diferentes drogas como: coca, achuma y chamico (Perú), pactle, nanacate y peyote (México); para el caso de Cartagena de Indias hemos encontrado el uso de hierbas para «querer bien», como la «curia y rompecasa, guel y la palomina»¹⁹. Con respecto a la coca tenían el «conjuro a la coca». El maíz fue también muy utilizado en los ritos mágicos.
- Algunos animales oriundos de América, como el cuy, fueron usados por brujos negros para curar ciertas enfermedades.

Por último, otra prueba a favor de esta mezcla religiosa es que fue conocida por las mismas autoridades del momento. Cuál sería nuestra sorpresa al leer en un documento, que las autoridades de Cartagena de Indias informaban que «en la ciudad, acaso por la amalgama de las artes ocultas indias, negras y españolas, las hechiceras pululan por todas partes, y son una plaga en las minas de Zaragoza»²⁰.

¿Por qué se convertían en hechiceros y brujos los negros esclavos? Las respuestas planteadas a esta incógnita son varias y de distinta índole.

La falta de adoctrinamiento es, para nosotros, uno de los principales factores que permitían la conversión y proliferación de hechicería y supersticiones en la América española. A esto habría que agregar, que las tradiciones religiosas traídas por los negros africanos no fueron desechadas por completo, sino que sufrieron un proceso de acomodamiento en este territorio, conjuntamente con elementos de hechicería europea, en mayor grado, y con elementos indígenas, en menor grado.

Según María Cristina Navarrete²¹, el negro se aferra, en un primer momento,²² a sus creencias religiosas por la situación en que vive, drama que se inicia

¹⁹ AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 230.

²⁰ AHN. Inquisición. Lib. 1045. fol. 293.

²¹ M. C. NAVARRETE, *Prácticas religiosas de los negros en la colonia. Cartagena siglo XVII*, Santiago de Cali 1995, 174 p.

²² Recordemos que más adelante esas creencias y manifestaciones se irán perdiendo, aunque no en su totalidad, porque el negro irá acomodándose a la cosmovisión de su amo europeo y a la del indio.

desde su traslado en barco en condiciones infrahumanas que muchas veces le provocan la muerte, por la enfermedades y pestes que contrae al llegar a América, por la pérdida de sus contextos geográficos y culturales, y la inmersión en un mundo de opresión. Todo esto provoca que el negro esclavo, por su impotencia terrena, se afiance a esperanzas sobrenaturales.

A esto agregamos, para el caso de negras esclavas, otras fuerzas que la llevaron a practicar hechicerías y brujerías como son el deseo de conseguir el amor humano, «un hombre que las quiera bien» y, también el bienestar material, anhelos que encontramos en muchas declaraciones de estas mujeres. Solange Alberro se inclina por esta postura, pues para ella la suerte miserable de los negros esclavos les lleva a menudo a acudir al diablo, con quien firman de buen grado algún pacto que les asegura riqueza, amores y libertad²³.

Compartimos estas ideas con estas dos historiadoras, ya que el negro, por su misma situación de esclavitud y opresión, buscaba soluciones de cualquier tipo y a cualquier precio, incluso «vendiendo» su alma al diablo, pero a esto agregaríamos la ingenuidad de estas personas, la que las impulsaba a adherir a todo aquello que significara «esperanza de una vida mejor». Qué implicaba una vida mejor para las negras esclavas: en principio, que el amo las tratase bien. Hemos encontrado casos en los que esto se pide expresamente en los conjuros, agregando en alguno de ellos que el amo se enamore de ella. Con respecto a esto último es muy frecuente encontrar en los documentos inquisitoriales que las negras pedían, para sí o para otras, encontrar «...un hombre que la quisiese y la regalase mucho».²⁴ Este anhelo no es sólo de negras esclavas, sino también de la mujer blanca, mestiza o india de esa época, y también de hoy. En todos los tiempos la mujer ha deseado tener a su lado a un hombre que la ame de verdad, porque por naturaleza el hombre está dado a dar y recibir amor. A esto se añade el bienestar material muy apetecido por todo el género humano, y con mayor razón por los negros esclavos que eran los menos favorecidos, económicamente, de los reinos de España en América.

Se puede pensar también que para ellas estas prácticas eran el camino más fácil para conseguir sus objetivos, pero que a la larga no daban los resultados deseados, salvo por algunas coincidencias. De esta forma, cuando eran llevadas ante el Santo Oficio, algunas declaraban que estaban arrepentidas, que el demonio las había engañado²⁵ prometiéndoles el «cielo», libertad, muchos bienes, pero que la hechicería no daba resultado y pedían «misericordia y ser

²³ Cf. S. ALBERRO, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, Madrid 1988, p. 187.

²⁴ AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 324.

²⁵ Algunas brujas de las minas de Zaragoza en Cartagena de Indias, afirman que fueron engañadas por el demonio por ser bozales o «medio chontal y por tener poco tiempo de bautizadas». AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 211.

reincorporada en el gremio de la Santa Madre Iglesia y admitida a reconciliación»²⁶. ¿Esto significaba arrepentimiento sincero? No sabemos hasta qué punto, sobre todo si encontramos casos de reincidentes, como Jusepa Ruiz, negra criolla horra, natural de la isla de Santo Domingo de la Isla Española, quien comentó a una de sus clientes que ella sabía mucho de hechicería porque «había estado presa por ello por la inquisición y se había librado de la prisión, diciendo ciertos conjuros al juez en su cara, los cuales aun todavía traía consigo, en que había invocaciones y llamamientos de demonios...»²⁷.

Otras respuestas que trabajamos, son: los negros esclavos se convertían en hechiceros porque era una de las prácticas más comunes, por tradición familiar y por seguir el ejemplo de otros, por invitación, insistencia e incluso amenaza de los brujos, sobre todo en Cartagena de Indias y en las zonas urbanas del virreinato peruano.

De los casos consultados para Cartagena de Indias, la mayor parte de las negras esclavas sobre todo de las minas de Zaragoza, declaran que se habían hecho brujas por insistencia de uno de sus conocidos brujos. María Mandinga, conocida como Linda, residente en las minas de Zaragoza cuenta «que dos negros..., estando una noche después de haber cenado ésta y ellos juntos en las dichas Zabaletas, le dijeron si quería ir con ellos a la parte donde se juntaban con otros negros y negras y dícholes que sí, la llevaron a los arcabucos de aquella parte distante media legua...y llegados vio esta rea en una plaza... muchos negros y negras bailando y que diciendole uno de los dichos dos negros que no dijese nada de lo que veía, la llevó al demonio que andaba bailando entre ellos... y habló el dicho negro con el demonio diciéndole ‘Aquí traemos esta negra, si nos descubriere yo propio la mataré»²⁸.

Otro caso nos ratifica lo antes dicho: «...había como ocho años que cierta negra criolla ya difunta...la persuadió muchas y diversas veces a que fuese bruja y con esto tendría muchos bienes en esta vida...»²⁹.

Por último, afirmamos dos ideas: primera, que se hacían hechiceros o brujos para agenciarse de dinero o de alimentos varios, engañando a incautos, como lo expresa Jusepa Ruiz, quien «echa de ver que es engaño manifiesto en que estaba, porque sabe que las yerbas no tienen fuerza para obligar a ningún hombre, a que quiera o deje de querer»,³⁰ y, segunda, que las ceremonias realizadas por los brujos y hechiceros implicaban un conjunto de fiestas, bailes, jolgorios, banquetes, orgías, danzas, en dos palabras, «entretenimiento y diver-

²⁶ AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 214v.

²⁷ AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 228.

²⁸ AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 225v

²⁹ AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 324.

³⁰ AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 230.

sión», que les hacían olvidar, por un momento, su dolorosa situación real. El primer punto nos lo ratifica, Ana de la Cruz, de México, negra esclava ventrílocua que vivía de pedir limosna para sus amos, que eran muy pobres, y que mezclando su habilidad con oraciones adivinaba el futuro.

Las sectas diabólicas les proporcionaron a los esclavos, un espacio a través del cual podían, simultáneamente, alimentar sus ilusiones, canalizar su inconformismo, rebeldía y sed de justicia, e igualmente, defenderse o vengarse, por medio del arte de la brujería, de sus enemigos, verdugos y hasta de sus amos. Sirva como ejemplo el caso de Guiomar, esclava de Francisco de Santiago, señor de cuadrillas en las minas de Zaragoza, a quien le tenía «amarradas las piernas» y que por eso estaba tullido «hacia cuatro años»³¹.

¿Por qué eran más las mujeres hechiceras o brujas acusadas ante el Tribunal que los hombres? Aunque en el cómputo general del total de procesados por la Inquisición en América, fueron pocos los acusados por delitos de superstición y brujería, vemos que el número de mujeres acusadas y procesadas fue mayor que el de hombres acusados y no procesados por los Tribunales. Al parecer, la mujer negra era más vulnerable a ser acusada, pero también podemos conjugar respuestas como el hecho que por el temor que infundían las brujas y hechiceras era mejor mantenerlas alejadas, o por no haber logrado los resultados deseados en venganza se les acusaba ante el Tribunal o, por tener la conciencia de buen cristiano tranquila se les acusaba como mandaban los distintos edictos de fe. Con respecto a la venganza, en el caso conocido de las brujas de Zaragoza encontramos una variante referida al lugar de trabajo: las minas o rancherías, que inducía a que las negras sintieran cólera entre ellas por las mejores condiciones en las que se vivía en la ciudad, a diferencia de la situación vivida en las minas.

Algunos historiadores están convencidos de que el Santo Oficio en América vio a estas brujas negras o mulatas, esclavas o libertas, con ojos comprensivos y benévolos, por considerar de manera general a la mujer como un ser de menor edad, apenas consciente e irresponsable, con inteligencia inferior a la del hombre. Otros opinan que la Inquisición se ensañó con estas pobres mujeres, por considerarlas aliadas del diablo y corruptoras de hombres y de mujeres de la elite, mandándoles castigos como la confiscación de sus pocos bienes materiales, el encarcelamiento en hospitales o conventos, el destierro, y/o los cien o doscientos azotes, dados muchas veces públicamente, provocando la humillación de la procesada.

Los ritos de hechicería y brujería, practicados por los negros esclavos, tenían sus peculiaridades.

³¹ AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 209v - 210.

Para el caso de América observamos, en las ceremonias de hechicería, una mezcla de costumbres supersticiosas con elementos usados por la religión católica como partes del ritual cristiano, nombres sagrados, oraciones, trozos de ara consagrada, etc.

En México, «echar suertes» arrojando habas, granos de maíz y otros objetos, del mismo modo que los dados, era lo más usado para predecir el futuro. Para que surtiera mayor efecto, las habas y el maíz se conjuraban en Dios, Santa María, San Pedro, San Pablo, el Ara Consagrada, el apóstol Santiago, la Hostia u otros.

Por si acaso no surtiera el efecto deseado, se agregaba oraciones como la del Señor de la calle, los galgos corredores, los diablos sabidores, ánima sola, ánimas del purgatorio, corte del cielo, de la luna, la estrella; oraciones que además se conjuraban con belzebú, satanás, con el alma de un asaetado, de un ahorcado o de un descuartizado.

La oración del Ara Consagrada decía, «Adórote ara consagrada que en el cielo fuíste scripta y en la mar hallada y en el altar de mi señor Jhucristo fuiste aposentada, así como el sacerdote no puede celebrar sin ti, así no pueda fulano sin mi fulana, no pueda ver muger soltera, biuda ni casada, sino a mi fulana»³².

En los procesos seguidos ante los tres Tribunales encontramos, en estos rituales, el uso de agua bendita, de maíz, sangre menstrual, habas, huesos de asnos tostados y molidos, polvos de ara consagrada, oraciones y conjuros, muy semejantes, al Ara Consagrada y a San Pablo, adoración al demonio y reniego de Dios, de la Virgen María y de los Santos.

En Cartagena de Indias, específicamente en las minas de Zaragoza, las juntas de brujos se realizaban por las noches y a ellas acudían muchos negros y negras y gente de otros grupos sociales. Estas brujas declaran que llegan siempre «volando» a tales reuniones, lo que indicaría que antes de asistir tomaban brebajes alucinógenos o, por el contrario, algunas de ellas quedaban tan extasiadas con las drogas que empezaban a alucinar sin acudir a tales lugares; eso nos hace comprender por qué en sus declaraciones decían que no sabían cómo pero que al día siguiente aparecían acostadas en su cama.

En las «ceremonias de iniciación», la figura del demonio era asumida por uno de sus integrantes, al que concebían en «figura de cabrón», vestido con taparrabo y con un pañuelo que cubría «sus cuernos», su cabeza. Ante él, la «madrina» o «padrino» presentaba a la nueva integrante de la siguiente manera: «Aquí viene Guiomar Bran, que es de Santiago, para que ande en nuestra compañía y sea bruja como nosotros», a lo cual había dicho el demonio `Qué

³² AHN. Inquisición. Lib. 1064. fol. 115.

traéis aquí, viene de su voluntad»,³³ pregunta clave para evitar que se infiltrara algún espía. Luego se repetía, más o menos, la misma fórmula de aceptación del demonio como su amo y señor, y se renegaba de Dios, de la Virgen, de los santos, de los sacramentos y de todo lo que enseñare la Iglesia católica. Después, a cada brujo neófito se le asignaba un «diablo» por compañero, e iniciado el baile procedía, en algún momento, a besarle la mano y el trasero al demonio. Terminado el baile, Lucía Biáfara cuenta que «cenaron un ajiaco de carne humana guisado sin sal, con solo agua y apagadas unas candelillas que el diablo les había dado para bailar, se juntaron las brujas cada una con su diablo...y hecho esto se fueron cada una a su casa...»³⁴

A diferencia de Europa, en estos relatos está presente la antropofagia, costumbre de algunos pueblos africanos, pero también de algunos del Caribe. Las brujas de Zaragoza, en sus reuniones, a veces 5 días a la semana, o sólo miércoles y viernes, solían ingerir carne humana, ya sea de niños «chupados por el ombligo» o de personas mayores a quienes asesinaban de varias formas, de tal modo que no levantaban sospecha alguna. Una vez producido el entierro de aquél que había asesinado, estas brujas acudían por la noche al lugar donde habían dejado al muerto, lo desenterraban y llevaban el cadáver a sus juntas.

La carne del muerto podía ser ingerida de varias formas: cocida, asada o cruda y era separada del Sebo que lo colocaban en pequeñas ollas. La sangre, vertida sobre calabazos, era almacenada en una peña cavada para tal efecto, después era bebida disuelta en agua amarga. Toda esta composición de carne, Sebo y sangre se constituía en el tributo entregado al demonio que debía cumplirse con rigor para no hacerse merecedor de la ira y castigos de éste, como, por ejemplo, recibir azotes³⁵, que serían aplicados por los mismos negros participantes de la junta de brujos.

Las descripciones que encontramos en estos documentos nos permiten observar similitud en los rituales celebrados en Panamá y en las islas de Barlovento, lugares que, a pesar de estar distantes, permitían el intercambio cultural entre sus pobladores. Lo mismo sucede con algunos negros nacidos en el virreinato peruano, que los encontramos procesados por el Tribunal de Cartagena de Indias, como lo comprobamos con Juan Lorenzo, mulato esclavo de un fraile agustino, quien fue descrito como hereje y adivino³⁶.

Pero, ¿quiénes eran las víctimas de estos brujos? En principio, chupaban a niños que no eran los más apetecidos por su pequeño tamaño, haciéndose más

³³ AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 219.

³⁴ AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 326 v.

³⁵ AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 299.

³⁶ Ver más ejemplos en F. BOWSER, *El esclavo africano en el Perú colonial (1524-1650)*, México 1997, p. 313.

extendida la costumbre de injerir a personas adultas, que en varios casos eran enemigos del victimario o de su diablo acompañante, como se comprueba en las declaraciones de Antón Caravali quien dice que algunas muertes las «hizo vengando al dicho Pablillo [su diablo acompañante] de agravios que le hacían buscándolas de propósito porque andaba en figura humana por las pulperías con el dicho Antón Caravali, comiendo y bebiendo...»³⁷. La forma más usada de asesinar era chupando a la víctima, es decir, haciéndole un agujero lo más profundo posible para provocarle una hemorragia y matarlo por anemia; pero también estrangulaban, envenenaban, asfixiaban.

Este brujo, Caravali, llegó a confesar hasta 102 muertes cometidas con ayuda de su diablo Pablillo, pero el Tribunal Inquisitorial no podía juzgar estos crímenes porque no pertenecían a su fuero, sino al civil o criminal. La Santa Inquisición pretendía lograr el arrepentimiento del acusado y, sobre todo, el cambio de vida acorde con la cristiandad.

Anna María Splendiani, anota que el Tribunal buscaba reconciliar al pecador con la ley de Cristo y de la Iglesia, perdonar al pecador sinceramente arrepentido, mantener al pecador lejos del peligro, juzgar la apostasía analizando las circunstancias que la acompañaban, sin atribuirse la autoridad de juzgar delitos que no fuesen de su competencia³⁸. Cabe señalar, además, que por el «secreto» guardado por el Tribunal, todo aquello declarado por los reos no podía ser conocido por ningún otro órgano de justicia.

Para cumplir con su objetivo de reconciliar al reo con la ortodoxia cristiana, la Inquisición aplicaba sentencias de cárcel perpetua³⁹, muchas veces en el Colegio de la Compañía de Jesús, por dos o más años. Estas sentencias iban de acuerdo a las «Instrucciones», dictadas en Madrid el 2 de setiembre de 1561 por el Inquisidor General Fernando Valdés, que básicamente mandaban el trato humano que los inquisidores debían dar a los reos, atendiendo a la calidad de la persona, pero conservando la autoridad de jueces. Para el caso de las sentencias a brujas, como la negra esclava Gerónima, el Tribunal «admitió a la rea a reconciliación, mandándola salir al auto de fe en forma de penitente con los demás, con coraza e insignias de bruja, hábito de dos aspás y vela y oída su sentencia abjurase públicamente sus errores y en un año de hábito y cárcel perpetua y que fuese con las demás penitentes, las fiestas y domingos, a la catedral a oír misa y sermón si lo hubiese, y a rezar los sábados a San Francis-

³⁷ AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 300.

³⁸ A. M. SPLENDIANI, *Cincuenta años de Inquisición...*, p. 146.

³⁹ Cárcel perpetua en esa época no significaba de por vida, sino que por un número determinado de años, que iban desde 2 a 7, el reo no podía salir del lugar asignado. Por el contrario, si no se mandaba cárcel perpetua, el reo podía salir por varias razones de la cárcel, como ir a misa, por enfermedad, por asuntos familiares, etc.

co y que confesase y comulgase las tres pascuas del año mientras viviese, y pagado el dicho año desterrada por tres de este obispado, con las inhabilidades del derecho y todo lo cumpliese so pena de impenitente relapsa...»⁴⁰.

Como jueces prestaban atención no sólo a los sospechosos de haber atentado contra los dogmas católicos, sino también a aquellos que habían escandalizado, con su acción y mal ejemplo, a la sociedad en la que vivían. Esto lo observamos en el proceso del negro Simón Mandinga, al parecer ventrílocuo, adivinador de cosas mientras movía un molinillo. Los inquisidores lo consideraron simplemente un embustero, pero como sus habilidades escandalizaban a los crédulos e ignorantes, el negro acabó en las cárceles secretas y de nada le sirvió confesar que todo era en embuste para sacar plata⁴¹.

En las cárceles del Tribunal inquisitorial de Cartagena de Indias murieron varios reos por diversas causas. Uno de los casos que hemos revisado es el de la mulata Ana Beltrán, quien acusada de hechicería fue sometida a tormento por el que se le quebró la muñeca izquierda siéndole amputada la mano por gangrena. Después de varios días le sobrevinieron varias complicaciones agravándose por un bloqueo intestinal y, finalmente, murió, concediéndosele la absolución después de muerta.

Aunque en menor cuantía los curanderos negros también fueron procesados por el Tribunal, pero de los acusados en el de Cartagena de Indias, varios pasaron desapercibidos por esta institución que no emprendió causa contra ellos, tal vez por el hecho de ser varones y de considerar que sólo la mujer podía ser el único sujeto inequívoco para establecer relaciones malignas. Al margen de lo dicho, la figura de estos personajes gozaba de cierta fama y respeto,⁴² no sólo de su comunidad negra sino también del resto de personas, e incluso del amo, quien en ocasiones acudía a él para curar algún mal que le aquejaba. Al respecto nos preguntamos sobre el porqué acudían al curandero negro si existían médicos, aunque pocos. Las respuestas van desde el voto de confianza por parte de todos los que acudían a él, que había logrado por la efectividad de sus actos mágico religiosos, o por la falta de médicos oficiales, que para el caso de los negros esclavos era más difícil aún que los atendieran, así que no quedaba otro camino que recurrir al curandero, que era de su condición racial y social y al que tenían como única opción o como la más cercana.

¿Cómo actuaban los curanderos o yerbateros, brujos y hechiceros en su labor como tales? La actuación de Francisco Mandinga es muy ilustrativa al

⁴⁰ AHN. Inquisición. Lib. 1020. fol. 366v.

⁴¹ AHN. Inquisición. Lib. 1031. fol. 480-480v.

⁴² Respeto que se ganaba por hacer creer que así como curaban distintas enfermedades y «males del alma» también podían matar si se lo proponían o se lo pedían.

respecto. Este esclavo de Gonzalo de Herrera, vecino de Cartagena de Indias, fue acusado de yerbatero, herbolario, y que curaba de hechizos y venenos haciendo tres heridas pequeñas sobre la paletilla y chupando las heridas con la boca. Usaba para beber agua de bejuco y decía muchas adivinaciones que eran ciertas. Al parecer, este conocimiento era un don que tenía desde que nació y lo recibió de Dios. Los calificadores convinieron que este negro tenía pacto con el demonio por lo que fue procesado.

Por su parte, la Santa Inquisición mandaba que los amos no permitiesen ni consintiesen que sus esclavos hiciesen las dichas curaciones y adivinaciones, porque era sabido que algunos amos acordaban entre ellos el envío de alguno de sus curanderos para sanar a esclavos de otros amos. Mateo Arara, negro esclavo de Juan de Heredia, fue obligado por éste a ir a Morocí, a petición del teniente de Mompox, apellidado Saavedra, en donde curó a muchos negros esclavos.

Blasfemias

Definamos lo que es blasfemia, tomando en cuenta a Santo Tomás de Aquino. Para este autor, la blasfemia era «*Contumeliosa locutio in Deum*», que significa discurso injurioso hacia Dios, y podía ser de manera directa o indirecta, es decir, blasfemar contra la Divinidad o, indirecta, contra la Virgen María, los santos o los sacramentos de la Iglesia. De manera directa se da cuando se le atribuye a Dios lo que no es, cuando se niega lo que es, por ejemplo, su amor a los hombres, cuando se afirma que las criaturas son mejores que Dios, que no es poderoso, cuando se maldice a Dios⁴³.

Blasfemar es, entonces, ofender a Dios o a los santos. Encontramos en los documentos inquisitoriales muchos casos de blasfemia de todos en general, blancos, en su mayoría, negros esclavos o libres, y mestizos e indios en menor cuantía. Los negros esclavos se constituyeron en el segundo grupo más numeroso procesado por la Inquisición. Para el caso peruano, fueron el 26 % del total de casos procesados por este delito.

De entre la variedad de blasfemias encontradas en los tres tribunales inquisitoriales en América tenemos: contra Dios Padre, contra Jesucristo, Santísima Trinidad, Virgen María, santos, bautizo, confirmación, crisma, hostia, entre otros.

Además de esta particularidad, compartida por los tres tribunales, encontramos otra similitud referida a la edad de los blasfemos, en el caso de los negros esclavos. La mayor parte de ellos tenían entre 25 y 30 años de edad, aunque hemos encontrado algunos pocos casos de negros de 14 y 15 años que,

⁴³ Cf. P. CASTAÑEDA y P. HERNÁNDEZ, *La Inquisición de Lima...*, p. 277.

habiendo blasfemado, recibieron castigos muy leves por su corta edad y por parecer cosa de juego. Por ejemplo Juana, de 14 años, fue denunciada por varios testigos que dijeron que estando amarrada para ser azotada por su amo ella dijo «reniego de Dios». Ésta confesó que lo había dicho con el dolor grande de los azotes y sin mala intención. Sólo fue reprendida, por «la poca capacidad de la persona, que cuando dicen que lo dijo era de 13 ó 14 años, y los testigos también, y pareció cosa de muchachos»⁴⁴.

La primera pregunta que nos planteamos ante este punto fue, ¿por qué blasfemaban? En principio desterramos la idea que sólo los blancos blasfemaban; lo hacían, por lo general, todos los pobladores de la sociedad americana. Los blancos blasfemaban de Dios casi siempre por pérdidas en juegos de cartas o naipes, por iras contraídas por múltiples motivos, por enfermedades, etc., y los negros, que ocupan el segundo lugar en cuanto a cantidad de blasfemos procesados por los tribunales, lo hacían por el dolor que sentían al recibir azotes o castigos en el cepo, azotes que podían conjugarse con quemaduras en la piel, con pesos que colgaban de sus pies, o con manifestaciones diversas de sevicia de los amos. Éste era el momento en el cual el negro, por el dolor, por evitar el castigo, o por la impotencia de no poder reclamar, desfogaba su ira afirmando ideas contra los dogmas de fe cristiana.

Una interrogante que se desprende de esta primera, es: ¿por qué eran azotados los negros o cuáles eran las causas generales que impulsaban a los amos a mandar azotar a los esclavos?⁴⁵ Las respuestas son comunes: por huida de los negros, es decir, por cimarronaje, contemplado también por la legislación indiana; por robos realizados por los negros, o por haber sido víctimas de hurto de algún animal u objeto que pertenecía al amo pero que estaba bajo responsabilidad del negro, por desperdiciar el tiempo en juegos, por desaparecer durante algunos días, entre otras.

El esclavo, al ser azotado, se rebela ante su amo; en consecuencia, es una respuesta iracunda ante la impotencia y el dolor que le produce el castigo. La fuerte incidencia de las blasfemias entre los esclavos negros, además, se explica porque estaban convencidos de que, si blasfemaban, sus amos dejarían de azotarles. Las blasfemias de los esclavos también aparecen como una reacción contra el orden establecido. Corresponden a una protesta, la única que podían esgrimir en ese momento, frente al estado y situación en que se encontraban.

⁴⁴ AHN. Inquisición. Lib. 1028. fol. 541.

⁴⁵ Aunque no es nada nuevo, creemos oportuno señalar que quienes azotaban a los negros eran los mayordomos o capataces, que en su mayoría eran negros también, y no sólo eran hombres sino también encontramos a negras esclavas que azotaban a sus iguales.

Ellos sabían que ese tipo de expresiones iba a impactar a quienes las escucharan, que no los iban a dejar indiferentes⁴⁶.

¿Cómo se justificaban estos negros esclavos ante el Tribunal, al ser acusados de blasfemias heréticas? Encontramos una respuesta muy típica en la mayoría de los casos: Que fruto del dolor que sentían no les quedaba otra que blasfemar contra Dios y los santos para intentar lograr que el amo dejara de azotarlos.

En el discurso pronunciado ante el tribunal, explicaban también las distintas maneras cómo eran azotados, con los respectivos pormenores y las circunstancias en que recibían los azotes, y la mayoría coincidió en afirmar que en el fondo de su corazón no sentían lo que habían pronunciado. Recalcaban el número de veces que habían blasfemado, y algunos aducían que nunca antes lo habían hecho o que estaban embriagados cuando habían proferido esas palabras contra Dios. Todo esto con tal de lograr la mayor flexibilidad del Tribunal al emitir su sentencia. El negro esclavo Francisco, de 25 años de edad, ladino, fue señalado por muchos testigos que «estándole açotando su amo, dixo al primer açote Reniego de Jesucristo, Reniego de Dios y de sus Santos y que lo dixo otra vez... Y acusado dixo que una vez sola avia dicho Reniego de Dios...»⁴⁷

Es evidente que el objetivo que persiguen los negros, al blasfemar, es evitar que los sigan azotando. Con esto se evitaban los azotes y, si daba una buena justificación ante el Tribunal, podía lograr benignidad para su persona. Si el amo, en principio, iba a darle 200 ó 300 azotes, el Tribunal rebajaba esta pena a 100 azotes y mandaba al amo que no le castigase más. El negro ganaba tiempo, que podía ser de dos o más meses, que era lo que duraba todo el proceso, en el cual permanecía recluido en la cárcel inquisitorial y, por supuesto, sin acudir a trabajar en los campos de cultivo, minas, obrajes o servicio doméstico.

Entonces, el negro tomó como arma defensiva el blasfemar, ya que, en algunos ejemplos, encontramos que amenaza al amo diciendo, «dêxeme que renegaré», y, a su vez, gana tiempo, mientras es acusado, procesado y sentenciado por el Santo Oficio. Y si lograba una buena defensa, evitaba los azotes y sólo era sentenciado a *abjurar de levi*.

Un caso que nos sirve para ratificar lo antes mencionado lo encontramos en el Tribunal de Lima, con Pedro, negro de 25 años de edad, «esclavo ladino, testificado por su amo y por otro testigo español de que en su presencia y de unos judíos aviendose huido y traidosele le tenía colgado para açotalle y dadole tres o quatro açotes, el dicho Pedro dixo, no creo en Dios, no creo en Dios, y

⁴⁶ Cf. R. MILLAR, *Inquisición y sociedad en el virreinato peruano*, Santiago de Chile 1998, pp. 276-277.

⁴⁷ AHN. Inquisición. Lib. 1028. fol. 120v.

...tornó a dezir no creo en Dios, y el dicho su amo le mando desatar»⁴⁸. En este caso encontramos, más adelante, cómo el negro, tras haber logrado su primer objetivo, pide de rodillas que se le perdone porque en verdad sí creía en Dios Todopoderoso, y afirma «que lo que avia dicho lo dixo de miedo».

Este mismo esquema lo encontramos en el Tribunal de Nueva España. Pedro, negro esclavo, fue procesado «por haber renegado cuatro veces de Dios nuestro Señor y de sus santos porque el dicho su amo lo embiava a que fuese vendido en las minas de Zacatecas»⁴⁹. Aquí encontramos otra causal por la que los negros esclavos blasfemaban, ya no por evitar el dolor que producían los azotes sino por las decisiones que tomaba el amo con respecto a su próximo trabajo. En este caso, Pedro no quería ir a trabajar a las minas porque las labores eran más duras que en el servicio doméstico. Deducimos, entonces, la mejor situación que vivían los negros en la ciudad a diferencia de la mina, en donde el trabajo era realmente agotador.

En los Tribunales de Lima y México encontramos una mayor frecuencia de reniegos en los primeros años del siglo XVII; esto originó que ambos tribunales impusieran sentencias de acuerdo a lo mandado en las Instrucciones.

¿Qué sentencias recibían los negros esclavos por este delito, en los tres Tribunales? En principio, se les hacía abjurar de Levi, salir amordazados en auto público de fe, y recibir 100 ó 200 azotes. Sin embargo, ya hemos advertido que algunos lograban condenas sólo de abjuración de Levi, porque los inquisidores pensaban que «todos esos negros dizen en sus confesiones que renegaron con la afflicción y dolor de los azotes, pensando, que con aquello les dexarían de castigar y no por mal sentimiento que tuviessen de las cosas de Nuestra Sancta Fe cathólica»⁵⁰. Una vez más se trasluce la benevolencia del Tribunal con respecto a los otros tribunales existentes. En la mayoría de los casos mandaban que los amos les diesen instrucción religiosa a sus esclavos y sobre todo que los trataran bien o los vendiesen a otros amos. En México, las negras esclavas Beatriz y Rafaela logran absolución plena de ese tribunal, pues, la primera contó que el «dolor era tanto que tenía desollado todo el cuerpo», y Rafaela denunció que por haber huido el amo «le había mandado quemar el cuerpo con tocino». Los inquisidores no le dieron castigo alguno, teniendo en cuenta el exceso que hubo en el castigo recibido del amo⁵¹.

A fines del siglo XVII encontramos pocos casos de blasfemia de negros, aplicándoseles castigos más suaves. Con todo esto podemos ratificar que el

⁴⁸ AHN. Inquisición. Lib. 1028. fol. 10.

⁴⁹ AHN. Inquisición. Lib. 1064. fol. 334.

⁵⁰ AHN. Inquisición. Lib. 1064. fol. 459.

⁵¹ Cf. P. CASTAÑEDA y P. HERNÁNDEZ, *La Inquisición...*, p. 287.

Tribunal no siempre actuó en contra de los negros que blasfemaban, sino que en muchos casos se convertía en un tribunal de justicia a favor del negro esclavo azotado, maltratado o víctima de la sevicia del amo. El Tribunal llama la atención a los amos para que no vuelvan a castigar ni azotar de manera tan cruel a los esclavos y así eviten que éstos blasfemen. Encontramos casos extremos en los que el negro obtiene toda una victoria, ya que el Tribunal obliga al amo a que lo venda a otro señor. Por ejemplo, Juan de Morga, procesado por el Tribunal de Nueva España, tenía como amo al mestizo Diego de Arratia quien le persigue con odio implacable, por tanto la Inquisición protege a Morga guardándolo en México, lo niega al emisario del dueño que intenta recuperarlo, y lo vende un año más tarde a otra persona a la que le prohíbe vender el esclavo a Arratia o a alguien que dependa de él⁵².

Otro de los casos en que el éxito es rotundo a favor del esclavo, es el de Antonio Rosado, viejo mulato, oriundo de Goa, que había sido injustamente vendido en Manila. Este esclavo había blasfemado públicamente un domingo durante la misa en Santo Domingo, con el consiguiente escándalo y traslado a la cárcel inquisitorial. Luego de ser juzgado y castigado con 200 azotes, se ordena al dueño le «tratase con toda caridad cristiana o le vendiese, supuesto que de tan mala gana le servía y ser esclavo ya irritado y desesperado». Antonio Rosado declara entonces que «no quiere entrar otra vez en casa del dicho su amo porque no se pierda su alma otra vez». El Tribunal manda llamar de nuevo al amo, y le dice que «se le hizo notorio lo determinado por este Tribunal cerca de que tratase con caridad christiana a Antonio Rosado su esclavo, y que parecería muy bien que lo bendiese, supuesto que era esclavo ya aburrado y que no le tenía buena voluntad... y no siempre lo han de pagar los desdichados esclavos sino que se procederá contra él pues lo ocasiona». A lo cual el amo contesta «que vendería al dicho chino y que ya no le tenía en casa, y por no verse en empeños con esclavos renegados en este Santo oficio, quitaría el obraje»⁵³.

En Cartagena de Indias encontramos casos muy parecidos. El mayordomo que azotó al negro esclavo Juan González fue severamente «reprendido y advertido [de] que en adelante se abstudiese de semejantes provocaciones»⁵⁴.

En este mismo Tribunal, encontramos un caso citado por José Enrique Sánchez Bohórquez en el libro que escribe con Anna María Splendiani, al que hemos hecho referencia anteriormente, que llama mucho la atención por la actitud del amo. Domingo Juan Caraballo, vecino de la ciudad de Portobelo, ordenó flagelar al esclavo Juan Antonio, y mientras éste pedía que lo dejase

⁵² AGN. Inquisición. vol. 454 exp. 14, fol. 291 y 292v en S. ALBERRO, *Inquisición y sociedad...*, p. 479.

⁵³ AGN. Inquisición. vol. 504. fol. 445, 458- 458v en S. ALBERRO, *Inquisición y sociedad...*, p. 480.

⁵⁴ AHN. Inquisición. Lib. 1021. fol. 361.

por amor de Dios, Caraballo, no satisfecho con el dolor de la víctima, le dijo al negro que manejaba el látigo: «Dale a ese perro hasta que reniegue», lo que logró finalmente sin mucha dificultad.

Por otra parte los inquisidores de la Suprema, en Madrid, hacían, en los bordes del documento, anotaciones referidas al exceso de castigos dados en América por blasfemias. En las anotaciones podemos leer, que «esta causa no era para más de una reprensión, y estén advertidos de hacerlo así, y de advertir a los amos que no les traten con tanta crueldad, y no les obstinen...»⁵⁵. Lo mismo encontramos para casos llevados en el Tribunal de Nueva España.

Hemos revisado en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, casos de autodenuncia de negros para evitar el maltrato de sus amos. Dos ejemplos nos sirven. El primero es el de Juan de Morga, quien se acusa en una carta varios delitos enumerándolos y colocando como «lo primero, que tengo escritura con el demonio, lo segundo que soy casado dos veces, lo tercero que no creo en Dios... que ha mucho tiempo que no oigo misa porque sirvo a un hombre cruel en Zacatecas... [por lo tanto] he de negar a Dios y a sus Sanctos»⁵⁶. Éste y otros negros esclavos terminaron confesando ante el Tribunal, entre lágrimas, que se habían adjudicado esos delitos para lograr la intervención de esta institución y evitar así los malos tratos de los amos. Francisco Jasso, negro esclavo, se acusó de judío porque «más quería ser moro porque el Santo Oficio le prendiese y le librase del obraje en que estava»⁵⁷.

Es preciso señalar, que a fines del XVII algunos de los miembros del Tribunal de Nueva España se niegan a defender a los negros esclavos de sus amos, devolviéndoselos. El licenciado Andrés de Çavalça escribe, en 1663, que los esclavos acuden al Santo Oficio porque «pretenden evadirse del servicio de los amos y pretenden salir de su dominio a título de servicio y otros pretextos, y an dado y dan mucho a este Santo Oficio, embarazándole con este género de causas repetidamente»⁵⁸.

Hasta aquí todos los casos en que los negros esclavos han sido denunciados por sus amos, por ellos mismos, o por otros esclavos ante el Tribunal, pero también encontramos la situación inversa, es decir, que los negros esclavos acusaban a sus amos, como ocurrió con el escultor portugués Manuel de Coito, vecino de Buenos Aires, que fue denunciado por 15 testigos, entre ellos un sirviente negro y una india, que declararon que cuando aconsejaron al reo llevar con paciencia sus males, éste les había contestado: «váyase que no quiero

⁵⁵ AHN. Inquisición. Lib. 1028. fol. 485-486.

⁵⁶ AGN. Inquisición. vol. 454. exp. 14 fol. 255-255v. en S. ALBERRO, *Inquisición y sociedad...*, pp. 473-474.

⁵⁷ AGN. Inquisición. vol. 145. exp. 7. en S. ALBERRO, *Inquisición y sociedad...*, p. 474.

⁵⁸ AGN. Inquisición. vol. 502. fol. 385, en S. ALBERRO, *Inquisición y sociedad...*, p. 482.

salud de este cuerno, a otros cuernos como él o a otros perros de la pampa».⁵⁹ Fue llevado ante el Tribunal y ahí declaró que los sirvientes eran enemigos suyos, pero esto no le valió para salvarse de la sentencia condenatoria.

Otros delitos

En este apartado trataremos distintos delitos cometidos por esclavos negros y castigados por la Inquisición, y los hemos reunido en uno solo porque son pocos los casos encontrados. Englobamos en esta sección los delitos de fautoría, bigamia, fornicación y judaísmo, destacando, además, la interrelación que se vivía en las cárceles inquisitoriales.

Dentro de este grupo, el delito que tiene mayor número de procesados es el de bigamia, que lo estudiaremos con el delito de fornicación.

Se entiende por bigamia el haberse casado dos o más veces sin haber envidado. Encontramos unos 66 bigamos en el Tribunal de Lima, de los cuales sólo 5 eran negros esclavos. Toribio Medina, en su libro «Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima», comenta que en el auto de fe celebrado por el Inquisidor Antonio Ordóñez y Flores, el domingo 17 de diciembre de 1595, salieron dos negras esclavas procesadas por bigamas: Clara de Prado y Ana Gómez.

¿Cuál era el argumento que daban los esclavos ante el Tribunal para justificar la bigamia? En principio, los reos niegan la intención, es decir, aseguran haber cometido el delito, pero que no están en contra del sacramento del matrimonio. Por lo tanto, afirman que se habían vuelto a casar porque estaban convencidos de que eran libres para hacerlo, ya sea porque tenían constancia de que el primer cónyuge había fallecido y que, por tanto, eran viudos.

En algunos casos presentaban cartas enviadas por parientes, en las que se les comunicaba el fallecimiento del cónyuge, sin embargo, algunas de éstas eran falsas o elaboradas por ellos mismos. Contaban así con una base que les respaldaba para volver a contraer nupcias.

Todos estos reos acabarían confesando que las causas, en verdad, eran otras. Unos afirmaron ignorancia, otros, debilidad y fragilidad humana, algunos dijeron que por creer que pasados siete años de separación y no tener relaciones íntimas, el matrimonio quedaba disuelto automáticamente y, por tanto, era lícito contraer nuevo matrimonio.

Algunos reos adujeron causas económicas, tales como la expectativa de una buena dote, pero esto no lo encontramos en casos de negros sino de blancos.

⁵⁹ AHN. Inquisición. Lib. 1032. fol. 196-198.

En la mayoría de los casos la verdadera razón era que, fracasado el primer matrimonio, uno de los cónyuges se trasladaba a otra ciudad y terminaba amancebado, viéndose obligado a «legalizar» su situación por diversas causas, ya sea por las presiones que padecían, especialmente de la justicia civil, que perseguía y castigaba con dureza las relaciones ilícitas porque atentaban contra la familia, o las presiones de familiares y amigos.

Entre las mujeres reas por este delito encontramos a una esclava, Juana, negra de casta congua que casada en Chile y vendida después a otro amo, casó por segunda vez en la «Ciudad de los Reyes». Esta esclava aseveró que en el reino de Chile se había casado al uso de su tierra (comprobamos así que las costumbres africanas no se pierden del todo) y no por matrimonio religioso cristiano. Esto le hizo creer que al llegar a Lima podía casarse por la religión cristiana.

La primera conclusión a la que arribamos, en cuanto a este delito de bigamia, es que estos negros creían que al ser vendidos a otros amos, podían casarse varias veces dejando en cada lugar a un cónyuge distinto. La movilidad espacial y la falta de adoctrinamiento permitieron que, en algunos casos, el negro esclavo cometiera este delito.

A Jorge Illanes, negro libre, se le sigue proceso por bigamo, porque estando en la cárcel se desposó con la esclava negra Juana Biafra, que por haberse casado sin consentimiento de su ama fue vendida en Lima. El reo Jorge Illanes, en cuanto pudo, se fue al Cuzco, consiguió cartas falsas, como las que habíamos advertido anteriormente, en las que se le comunicaba el fallecimiento de Juana, y volvió a casar, esta vez con Teresa de Salazar, morena criolla, esclava de Luis de Aguilera. Este negro fue prendido por el comisario del Cuzco y negó el primer matrimonio con Juana Biafra, pero se hicieron las averiguaciones respectivas y se constató suficientemente. El argumento que dio Jorge Illanes fue, que la «fuerza del amor le había obligado a tal disparate»⁶⁰.

Los inquisidores no siempre fueron engañados por estas falsas licencias o documentos que mostraban los bigamos. Al comprobar tal delito aplicaban sentencias que iban desde salir en auto público de fe con insignias de bigamo (soga al cuello, coraza y vela en mano), hasta hacer abjuración de Levi, y para los negros esclavos, 100 ó 200 azotes.

Dos esclavas negras fueron denunciadas por sus amos y, de entre los demás reos encontramos varios casos de auto delación.

En el tribunal de Nueva España, durante el siglo XVII, se procesó 219 personas, de las cuales 24 eran mujeres, y de ellas 17 mestizas y mulatas, con poca instrucción y cuyas costumbres sexuales eran más libres. No tenemos datos sobre casos de negros esclavos propiamente dichos.

⁶⁰ AHN. Inquisición. Lib. 1031. fol. 151- 151v y 278- 279.

Por otra parte, hubo 150 hombres blancos juzgados por este delito de bigamia, más 40 hombres de otras etnias: unos cuantos esclavos y mulatos y más mestizos.

Un delito que va por esta línea es la fornicación, que es la unión sexual con consentimiento mutuo, realizado por dos personas libres de vínculo matrimonial. La definición común de los moralistas de esa época era *naturalis concubitus illicitus soluti cum soluta*, y se refiere a las relaciones sexuales realizadas de mutuo acuerdo por dos personas libres, es decir, que no las une, con nadie, el sacramento del matrimonio. La fornicación fue considerada como pecado mortal y por tal como delito a ser juzgado por el Santo Oficio. Este problema fue muy extendido no sólo en América sino también en España y por toda la geografía de la Iglesia universal. La Iglesia se preocupó por este delito.

La Inquisición no perseguía a quienes practicaban este acto, sino a las personas que creían y opinaban que esas prácticas eran legítimas y que no implicaban pecado venial ni grave. Al respecto, el Consejo de la Suprema, por carta acordada de 2 de octubre de 1574, ordenó a los inquisidores, para evitar el daño que significaba la proliferación, frecuencia y poca enmienda en la fornicación, que hubiese un edicto particular en todos los lugares del distrito «declarando como este delito es herejía condenada por la Iglesia y que los que la dixeren, creyeren y tuvieren sean castigados como herejes porque con esto cesará la ignorancia que alegan los delincuentes, proveerlo héis señores, advirtiéndolo a los predicadores que en los púlpitos lo declaren y amonesten al pueblo»⁶¹. A partir de ese momento la Inquisición se hace cargo de ese delito.

Antes de 1574 el delito de fornicación no había sido juzgado por los tribunales inquisitoriales, pero después de varias cédulas este delito se considera delito de herejía y por tanto empieza a ser juzgado por este Tribunal.

En América, según René Millar, este delito es cometido mayoritariamente por hombres, aunque sí se encuentran mujeres fornicarias esclavas. Sólo cuatro mujeres aparecen procesadas por el Tribunal de Lima, y de éstas, tres son esclavas cuyas edades fluctúan entre los 18 y 35 años.

Repetimos, una vez más, que en la vida cotidiana de América la fornicación se practicaba más o menos intensamente, pero no era éste asunto de la Santa Inquisición, el problema estaba cuando se intentaba justificar el hecho de fornicación con argumentos doctrinariamente erróneos y ahí sí caían bajo su jurisdicción⁶².

El delito presentaba algunos matices interesantes, por ejemplo: creer que no era falta grave tener relaciones con una mujer, pagándole; considerar pecado

⁶¹ AHN. Inquisición. Lib 497. fol 160. Lib 326 fol. 288 y Lib 1231 fol 108.

⁶² Cf. R. MILLAR, *Inquisición y sociedad en el virreinato...*, pp. 290-298.

venial si la mujer era soltera; y que las relaciones sostenidas con indias o negras esclavas no eran pecado y por ende delito.

Otro de los delitos juzgados por el Tribunal fue el denominado «fautoría», que implicaba acciones en contra del Santo Oficio. Difamar al Tribunal, impedir o dificultar su funcionamiento, romper el secreto inquisitorial, extorsionar a los testigos, deformar la normativa procesal, permitir la comunicación de los reos con sus parientes de fuera, o la comunicación entre reos aislados, entre otras cosas, fueron los delitos más comunes referidos a fautoría.

Esta falta podían cometerlo tanto las autoridades inquisitoriales como los particulares. En cuanto a nuestro grupo de estudio, encontramos pocos casos de negros fautores. Esta falta fue cometida por aquellos negros que vivían, por distintas razones, dentro de las cárceles. ¿Cuáles eran las razones por las que un negro esclavo circulaba dentro de las cárceles inquisitoriales? En primer lugar, está el hecho de ser reo, inquisitorial por haber sido acusado por algún delito.

En segundo lugar, si eran esclavos de algunos ministros inquisitoriales, ya sea inquisidor, alcaide u otros, pasaban a servir en las cárceles inquisitoriales. Como tales, tenían toda la libertad de entrar y salir de las cárceles, lo que les permitía llevar y traer recados u objetos a los reos, de parte de sus familiares que se encontraban fuera.

En tercer lugar, está el haber sido confiscados como bienes materiales de sus amos. En efecto, cuando se sentenciaba a un reo, rico o no, a varios años de cárcel con pena de confiscación de bienes, los negros entraban a formar parte de estos bienes y por lo tanto iban a residir en las cárceles. En algunos casos encontramos que los negros confiscados eran vendidos por el Tribunal para agenciarse de dinero y poder solventar la manutención del amo; en otros, encontramos que los negros confiscados realizaban una serie de labores dentro de las cárceles como sacar por las noches los servicios de los demás reos, barrer y limpiar las cárceles, o los demás espacios del Tribunal, llevar los alimentos a los reos, encender candela, mudar cosas de una parte a otra, etc.

El delito de fautoría implicaba, como ya dijimos, permitir la comunicación entre los presos, y estos negros tenían toda la facilidad para realizar este tipo de acciones. Vayamos a casos concretos. Fueron procesadas, por el Tribunal de Lima, dos mujeres negras, Antonia y María, ayudantes del dispensero en el reparto de comida a los presos, que permitieron la comunicación entre los presos de dicha cárcel. Ambas recibieron 200 azotes, fueron devueltas a sus dueños y se les prohibió la entrada en el Tribunal⁶³.

Se consideraba también fautoría el hecho de revelar el secreto que se vivía dentro del recinto inquisitorial. Andrés de Campos, zambo, natural de Quito,

⁶³ AHN. Inquisición. Leg 1649-2, Leg 1640-1, exp. 4.

fue acusado por «ynpedidor y perturbador de los negocios del Santo Oficio y porque reveló el secreto dél, salió al cadahalzo en cuerpo sin gorra e cinto e una sogá a la garganta e una vela en las manos, condenado a cien açotes por las calles públicas de esta ciudad». Éste fue uno de los primeros casos procesados por el Tribunal de Lima, ya que aparece en el auto público de 1571, y está citado por Toribio Medina.

En Nueva España se vivieron casos muy parecidos. María Herrera Sotillo narra la historia de un negro que se encargaba de llevar y traer noticias de los parientes libres, a los reos inquisitoriales haciéndose merecedor de azotes; fue vendido fuera de la ciudad de México para evitar posteriores agradecimientos de sus protectores.

En el Archivo Histórico Nacional de Madrid, hemos revisado también una relación de causa referida a fautoría del negro Juan Bran, esclavo de Diego Fernández de Amaya, alcaide de las cárceles secretas del Tribunal de Cartagena de Indias. Juan Bran, negro esclavo de aproximadamente 60 años, fue acusado por varias personas, entre ellas Manuel López de Extremos, preso, a quien Juan Bran le permitió ser visitado en su celda por Gerónima de León. Esta zamba, soltera, esclava de Francisca de León, fue empujada a los brazos de Manuel López con quien tuvo acceso carnal.

Por otra parte, fue acusado por Nicolás Burundel, reo natural de Jamaica, quien había recibido noticias y objetos del gobernador Jacinto Cedeño, también preso, por medio de Juan Bran.

La tercera acusación es por el favor que le hizo a Ana Jiménez, esposa de Nicolás Burundel, quien el 12 de setiembre de 1651, cuando la ciudad de Cartagena atravesaba una peste, «considerando que su marido que estaba preso tendría necesidad de regalo trajo algunas cosas de comida y rogó al dicho Juan Bran que se las diese a su marido y que él se excusó diciendo que no podía. Y que en otra ocasión volvió a traerle unos plátanos y un poco de carne y que rogó puestas juntas las manos por amor de Dios al dicho Juan Bran que diese aquello a su marido y que el dicho Juan Bran le respondió que su marido tenía que comer mejor que ella y, que en efecto a sus ruegos lo recibió para dárselo al dicho su marido. Y que lo mismo le sucedió trayéndole unos calzones blancos y un peine y un pedazo de cartón para que el dicho su marido se hiciese aire y que también le había enviado [...] una camisa»⁶⁴

Juan Bran fue sacado en auto público con insignias de penitente, se le leyó su sentencia con méritos y al día siguiente se le aplicaron 100 azotes, luego fue entregado al hospital San Sebastián de esa ciudad para que ahí sirviera pepe-

⁶⁴ AHN. Inquisición. Lib. 1021. fol. 371-371v.

tuamente a los pobres y la tuviera por cárcel. En una pierna se le colocó una argolla de hierro liviana.

¿Por qué utilizar a los negros esclavos como intermediarios entre los reos y los parientes de afuera?

Porque tenían la posibilidad de entrar y salir libremente de las cárceles. Pero la respuesta debe enmarcarse en el hecho, como bien se afirma en un documento de la Inquisición de Nueva España, que estos negros «son gente con quien de ordinario se tiene poca o ninguna cuenta» es decir, pasaban desapercibidos ante las demás personas.

Un punto importante a destacar dentro de la vida de las cárceles, es el hecho de que los negros esclavos fueron utilizados como espías. La negra esclava Antonia, quien servía en las cárceles del Tribunal de México, declaró haber recibido del falso sacerdote Gaspar Alfar, el consejo de espiar a sus compañeras esclavas con el fin de descubrir a aquellas que mantenían relaciones con los presos.

Los inquisidores buscaban, con esta medida, descubrir también qué era lo que confabulaban los presos entre sí.

En Cartagena de Indias las negras esclavas de las minas de Zaragoza, procesadas por brujería, instadas por un negro brujo, declararon tiempo después de iniciado su proceso, que todas las acusaciones que se habían hecho a sí y a las demás eran falsas. Es evidente el mutuo acuerdo o confabulación tomada por este grupo que intenta rebelarse ante el Tribunal. Estas cárceles comunes permitían, también, el intercambio de ideas y maneras de hacer hechizos o brujerías.

Por último, encontramos pocos casos aislados de negros acusados por judaizantes o luteranos. En Cartagena de Indias hay una causa contra el negro Luis de Páez, por judaizante, a quien se le mandó revisar por los doctores Bartolomé de Torres y Francisco Ortiz de los Caballos, para saber si estaba circuncidado o no. Después de varios meses este reo presentó un cuadro de fiebre y se le detectó disentería hepática. Falleció el 8 de julio de 1654 en el hospital, y se suspendió la causa.